

# CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA COMISIÓN EPISCOPAL PARA JÓVENES Y LAICOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA Y EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE PROTECCIÓN AL MENOR (CEPROME)

## I. PRESENTACIÓN

La Comisión Episcopal para Jóvenes y Laicos de la Conferencia Episcopal Peruana (en adelante, CEJYL-CEP) tiene como misión animar, acompañar y fortalecer la formación integral de jóvenes y laicos en todo el país, promoviendo una vivencia auténtica del Evangelio, el compromiso eclesial y la construcción de una sociedad más justa, segura y fraterna.

En este marco, la CEJYL-CEP viene desarrollando diversos cursos, talleres y procesos formativos orientados a la prevención del abuso y la promoción de una cultura del buen trato, como parte de su compromiso con el cuidado, la dignidad de la persona humana y la creación de espacios eclesiales seguros.

Por su parte, el CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE PROTECCIÓN AL MENOR (CEPROME) es una institución de reconocida trayectoria y competencia técnica en el ámbito de la prevención del abuso, la protección de menores y personas vulnerables, así como en la formación especializada para la promoción de entornos seguros dentro de la Iglesia.

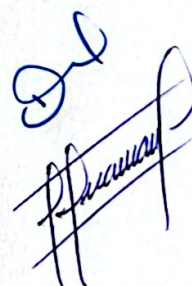
En virtud de esta convergencia de misión, valores y objetivos, se presenta la siguiente propuesta de Convenio de Respaldo Institucional.

## II. JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO

La problemática del abuso y la urgente necesidad de promover una auténtica cultura del buen trato exigen respuestas formativas sólidas, actualizadas y con respaldo institucional especializado. En ese sentido:

- La CEJYL-CEP busca garantizar la calidad, pertinencia y credibilidad de los cursos y talleres que ofrece en esta materia.
- El respaldo de CEPROME permitirá fortalecer los contenidos, enfoques y lineamientos de dichas propuestas formativas.
- Este convenio contribuirá a que las iniciativas de formación cuenten con un aval técnico y pastoral reconocido a nivel eclesial.

Por ello, el presente convenio se concibe como un marco de cooperación y fortalecimiento formativo, sin que ello implique necesariamente una ejecución directa conjunta de todos los cursos, sino el acompañamiento y la mejora continua de los mismos.



### III. OBJETIVO GENERAL

Establecer un convenio de cooperación institucional mediante el cual el CEPROME brinde su valioso respaldo, orientación técnica y validación formativa a los cursos y talleres desarrollados por la CEJYL-CEP en el marco de la Prevención del Abuso y la Promoción de una Cultura del Buen Trato.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Respaldo institucionalmente los cursos y talleres de la CEJYL-CEP relacionados con la prevención del abuso y el buen trato.
2. Promover que los contenidos formativos estén alineados con los criterios, enfoques y buenas prácticas promovidas por CEPROME.
3. Fortalecer la calidad pedagógica, pastoral y técnica de las propuestas formativas.
4. Impulsar una cultura de prevención, cuidado y protección en los espacios juveniles, laicales y pastorales.
5. Facilitar procesos de mejora continua de los cursos y talleres.

### V. ALCANCE DEL RESPALDO DE CEPROME

La colaboración institucional de CEPROME comprenderá, de manera enunciativa mas no limitativa:

- La validación general del enfoque y marco conceptual de los cursos y talleres, sometidos a su consideración por CEJYL-CEP.
- La revisión y sugerencias de mejora de los contenidos formativos cuando la CEJYL-CEP lo solicite.
- La autorización para que la CEJYL-CEP pueda mencionar el respaldo de CEPROME en materiales de difusión, certificaciones y comunicaciones oficiales de los cursos y talleres en los que este último colabore.
- El acompañamiento orientador para la actualización periódica de los contenidos, conforme a nuevas normativas, orientaciones eclesiales y buenas prácticas.

Esta cooperación se entiende como un marco de articulación formativa y técnica, respetando la autonomía institucional y operativa de cada una de las partes.

### VI. COMPROMISOS DE LA COMISIÓN EPISCOPAL PARA JÓVENES Y LAICOS

La CEJYL-CEP se compromete a:

1. Diseñar e implementar los cursos y talleres dentro del marco de la prevención del abuso y la cultura del buen trato.
2. Mantener fidelidad a los principios, criterios y enfoques promovidos por la Iglesia y por CEPROME.
3. Presentar a CEPROME, cuando corresponda, los contenidos generales de los cursos para su conocimiento y orientación.
4. Reconocer explícitamente la cooperación institucional de CEPROME en los espacios y materiales acordados.
5. Promover una correcta aplicación pastoral y pedagógica de los contenidos impartidos dentro del marco de la prevención del abuso y la cultura del buen trato.

## VII. COMPROMISOS DE CEPROME

CEPROME se compromete a:

1. Brindar su cooperación institucional a los cursos y talleres de la CEJYL-CEP en la temática señalada, cuando este lo solicitare.
2. Ofrecer orientación técnica y formativa para la mejora continua de los procesos formativos dentro del marco de la prevención del abuso y la cultura del buen trato.
3. Facilitar criterios, lineamientos y buenas prácticas en materia de prevención del abuso y buen trato.
4. Acompañar, en la medida de sus posibilidades, los procesos de actualización de los contenidos.

## VIII. VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio será efectivo a partir de la fecha de la firma por parte de los representantes autorizados de cada organización y continuará vigente por un período de cinco años, a contar de la firma de este documento, renovables tácita y automáticamente por iguales períodos de tiempo, a menos que una de las partes comunique a la otra, por escrito y con, al menos, tres meses de anticipación, su intención de darle término.

## IX. MODIFICACIONES Y MEJORAS

Cualquier modificación, ampliación o mejora al presente convenio deberá realizarse de mutuo acuerdo y constar por escrito mediante adenda.

## X. DISPOSICIONES FINALES

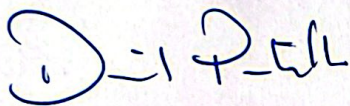
- El presente convenio no genera vínculo laboral ni obligaciones económicas entre las partes.




- Ambas instituciones reafirman su compromiso con la protección de la persona humana, la prevención del abuso y la promoción de una cultura del buen trato.
- Las situaciones no previstas serán resueltas de común acuerdo, en un espíritu de comunión eclesial y corresponsabilidad pastoral.

En señal de conformidad, las partes firman la presente propuesta de convenio.

Por el **CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DE PROTECCIÓN AL MENOR (CEPROME)**



**Pbro. Dr. Daniel Portillo Treviso- Presidente de CEPROME**



**Abg. Maria Angelina Luna Pastore. Directora de vinculación**

Por la **COMISIÓN EPISCOPAL PARA JÓVENES Y LAICOS DE LA CONFERENCIA EPISCOPAL PERUANA. CEJYL-CEP**



**Mons. Alberto Huaman, OMI-Presidente de CEJYL-CEP**



**Lic. Daniel Alberto Ramos Quiroz Asesor de formación continua de CEJYL-CEP**